



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

sc

EXPEDIENTE N° 16 - 14636 - 2021-1.-

DECRETO N° 2589.21.007 .-

San Salvador de Jujuy, 3 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 7560/2021, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria N° 03/2021, celebrada el día 02 de Diciembre del año 2021, mediante el cual y en virtud de las disposiciones previstas en la Carta Orgánica Municipal en vigencia, se aprueba la Ordenanza Impositiva para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, tomado conocimiento, la Srta. Secretaria de Hacienda, expresa que no existe objeción a dicha normativa, por lo cual estima conveniente el dictado del pertinente dispositivo legal de promulgación;

Por ello y conforme lo establece el Artículo. 55° inc.

4) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promulgase la Ordenanza N° 7560/2021, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria N° 03/2021, celebrada el día 02 de Diciembre del año 2021, mediante el cual y en virtud de las disposiciones previstas en la Carta Orgánica Municipal en vigencia, se aprueba la Ordenanza Impositiva para el año 2022.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Hacienda Lic. AGUSTINA MARIA APAZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal, y pase a conocimiento y demás fines a la Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Rentas y a las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, remitiéndose copia del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-




Lic. AGUSTINA MARIA APAZA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de San Salvador de Jujuy




Arq. PAUL E. JORGE
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy